

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de septiembre de 2022 informando que la parte demandada allegó solicitud de nulidad. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto da traslado nulidad
Clase De Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit 890903938-8
Demandada:	Elizabeth Rivera Ortiz CC 1.094.930.774
Radicado:	630014003007-2021-00232-00

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en concordancia con el artículo 127 *ibídem*, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante, de la nulidad planteada por el demandado, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 161** DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcb307f64064fb3f4948a03d893270f6bbf66f81805b8372acae20f6bb37e21**

Documento generado en 09/09/2022 12:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>